

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia **CA-00285**, para el estudio del Decreto N° 044 del 08 de mayo de 2020, expedidos por el Alcalde Municipal de Coello – Tolima, con ponencia del Magistrado doctor **JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 20 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la legalidad del Decreto 044 del 8 de mayo de 2020, expedido por el alcalde municipal de Coello – Tolima, “Por el cual se adoptan las medidas previstas en el Decreto No. 636 del 06 de mayo de 2020 - por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público”.

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y la salvamento de voto del Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ.

Ibagué, octubre 7 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria